



## FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA

Circular N° 056

San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

28 de Junio del 2024

## LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

Señores(as)

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Se le comunica al Sector que las siguientes Firmas Beneficiadoras se encuentran al día con sus obligaciones por cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº9630 Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ) y Art. 83Bis de la Ley #2762 del ICAFE.

A continuación, se incluye las firmas Beneficiadoras que normalizaron su situación con FONASCAFE por el tema de retenciones correspondientes a los cobros de los créditos en la Cosecha 2023-2024.

## LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

NOMBRE	CODIGO
RAMIRO MORA MORA	1181

Atentamente,

MBA. Rodolfo Víquez Herrera Gerente General FONASCAFE